

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN SIPROJWEB CON CORTE
31 DE DICIEMBRE DE 2019

Bogotá D.C, marzo de 2020

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO	3
4. METODOLOGIA	4
5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	4
5.1. ESTADO DE LOS PROCESOS JUDICIALES	4
5.2. COMITÉ DE CONCILIACIÓN	13
5.3. VERIFICACIÓN TOTAL DE PROCESOS JUDICIALES CON CALIFICACIÓN	20
6. FORTALEZAS.....	27
7. RECOMENDACIONES	27

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los lineamientos dispuestos por la Secretaria Jurídica Distrital en lo relacionado con el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ WEB, herramienta que permite el seguimiento de la actividad litigiosa de las entidades del Distrito Capital.

2. ALCANCE

El seguimiento se realizó teniendo como punto de referencia la base de datos de “procesos judiciales” reportada por la Subsecretaria Jurídica con corte a 31 de diciembre de 2019, mediante Rad No. 3-2020-00852 del 19 de febrero de 2020, la cual refleja la gestión adelantada y el estado de los procesos (civiles, laborales, penales, administrativo) en los cuales la entidad es parte, cotejando dicha información con el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ WEB, así como la verificación total de Procesos judiciales con calificación y valor final de contingente judicial – reconocimiento contable del contingente, todo lo anterior, dentro del marco legal establecido para dicho fin.

Partiendo de la información registrada en la base de datos “tutelas” reportada por la Subsecretaria Jurídica con corte a 31 de diciembre de 2019, mediante Rad No. 3-2020-00852 del 19 de febrero de 2020, se procedió a verificar en el Sistema de Información SIPROJ WEB el estado de las acciones de tutelas interpuesta contra a entidad. Así mismo, se llevó a cabo el seguimiento a la gestión del comité de conciliación, durante el periodo comprendido entre julio a diciembre de 2019, realizando la verificación de las actas de comité físicas que reposan en el archivo de gestión de dicha dependencia, con la información reportada por la Subsecretaria Jurídica en el Sistema de Información SIPROJ WEB.

3. MARCO NORMATIVO

- Decreto 430 de 2018 “Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 212 de 2018 “Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 348 de 2019 “Por medio del cual se dictan disposiciones para la gestión de obligaciones contingentes en Bogotá, D.C.”

- Decreto 839 de 2018 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital.”*
- Resolución 104 de 2018 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica.”*
- Resolución 866 de 2004 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*
- Resolución 116 de 2017 *“Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”.*
- Circular Externa 16 de 2018 *“Actualizan las directrices para el reconocimiento contable de las obligaciones y embargos judiciales atendiendo los Marcos Normativos Contables (MNC) emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN)”.*

4. METODOLOGIA

Verificación del estado de la información consignada por la Subsecretaria Jurídica de la Secretaria Distrital del Hábitat en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C SIPROJ WEB dentro de los parámetros establecidos por norma vigente, de los módulos de tutelas, procesos judiciales y la calificación del contingente judicial, mediante la aplicación de muestreo aleatorio realizada al universo de las acciones de tutelas y procesos judiciales registrados por la Subsecretaria Jurídica durante el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2019, y reportados mediante memorando con Radicado No. 3-2020-00852 del 19 de febrero de 2020.

Verificación del estado de las fichas y actas de comité de conciliación correspondiente a las sesiones llevadas a cabo durante el segundo semestre de 2019, así como la verificación de las funciones del comité establecidas en la Resolución 874 de 2018.

Se procedió a revisar el cumplimiento de la presentación de los informes definidos en el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018, así como la adopción de las recomendaciones emitidas por Secretaria Jurídica Distrital - Dirección de Gestión Judicial.

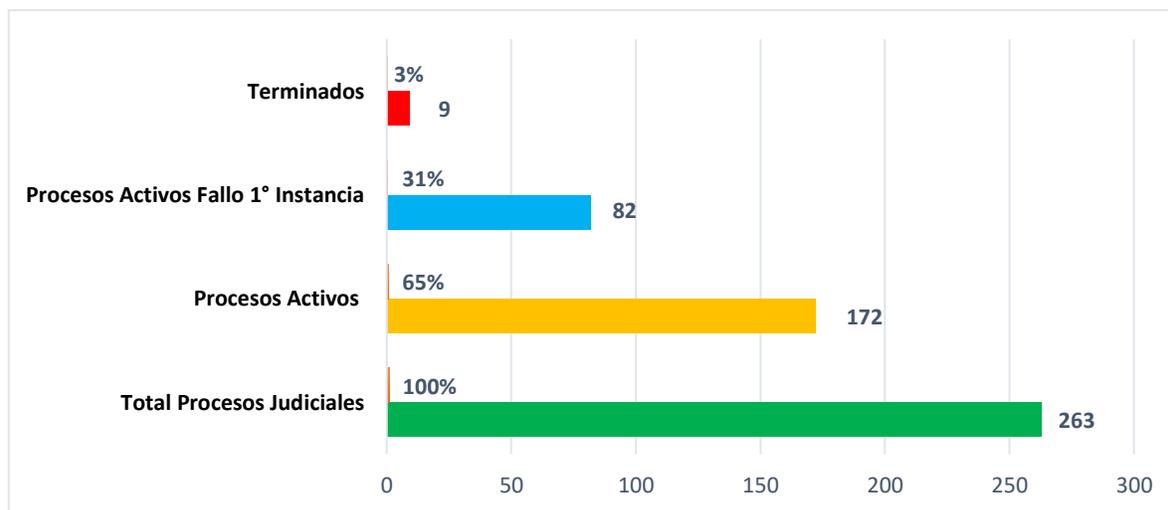
5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

5.1. ESTADO DE LOS PROCESOS JUDICIALES

a) Análisis de la Información reportada

Mediante memorando con Radicado No. 3-2020-00852 del 19 de febrero de 2020, la Subsecretaria Jurídica reportó a la Asesoría de Control Interno el estado de los procesos judiciales resultado de la gestión efectuada durante lo corrido del 2019, la base de datos con corte al 31 de diciembre de la mencionada vigencia contiene un total de 263 procesos judiciales entre los cuales se identifican procesos activos, procesos activos con fallo en primera instancia y procesos terminados, como se muestra a continuación

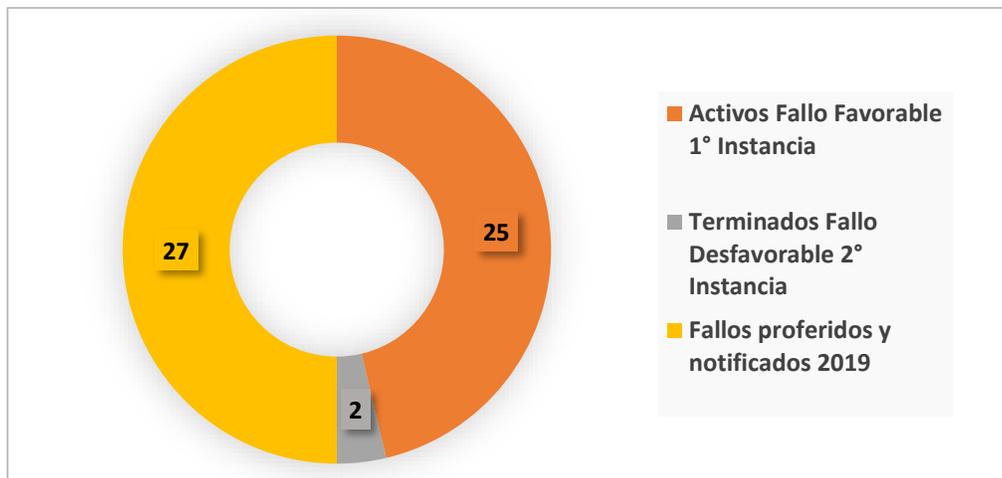
Grafica No. 1 Estado Procesos Judiciales



Fuente: Reporte Rad No. 3-2020-00852 Subsecretaria Jurídica

Así mismo, se evidenció que durante la vigencia 2019, fueron proferidos y notificados un total de 27 fallos, de los cuales, 25 corresponden a fallos favorables en primera instancia y 2 a procesos terminados con fallo desfavorable en segunda instancia; como se observa a continuación:

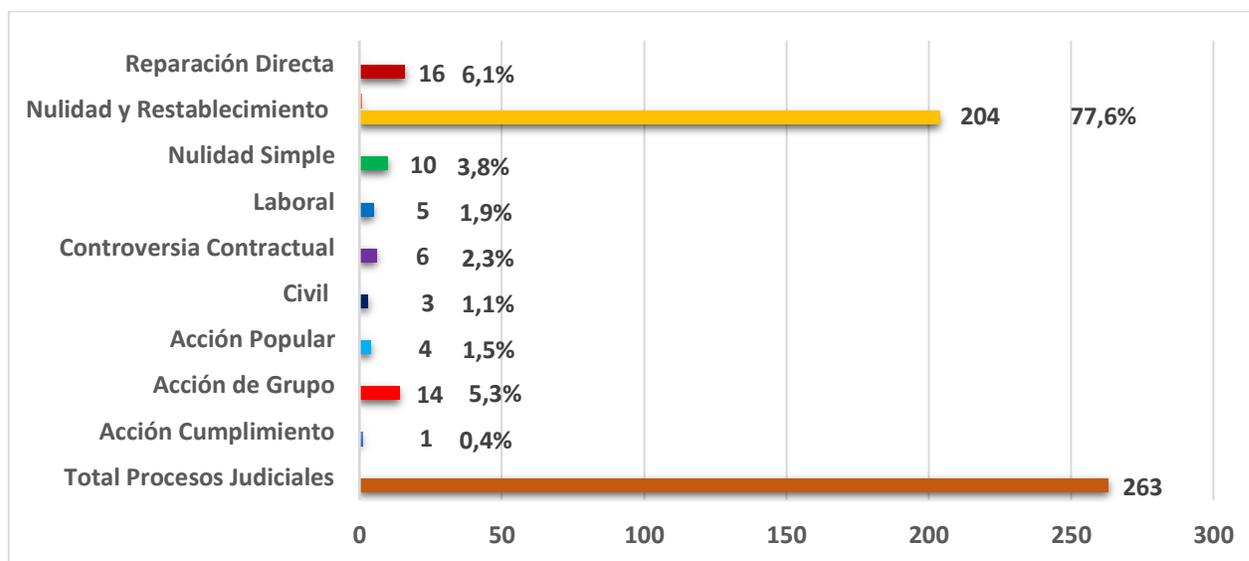
Grafica No. 2 Fallos Proferidos y Notificados Durante la Vigencia 2019



Fuente: Reporte Rad No. 3-2020-00852 Subsecretaria Jurídica

De la revisión realizada, se concluye que el mayor número de demandas se presenta por la interposición de acciones de nulidad y restablecimiento que representan el 77,6% de la totalidad de los procesos.

Grafica No.3 Tipología de Procesos



Fuente: Reporte Subsecretaria Jurídica con corte 31.12.2019

b) Verificación mediante muestra aleatoria de los procesos judiciales registrados en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ WEB

Con el objeto de verificar el registro y estado de actualización de los procesos judiciales en SIPROJ WEB, se realizó muestreo aleatorio del 23,5% del total de los procesos judiciales consignados en la base de datos (263), que corresponde a 62 procesos entre activos y terminados, tomado como referencia el ID asignado por el sistema una vez realizado el registro, obteniendo los siguientes resultados:

- Se evidencio que todos y cada uno de estos cuentan con calificación del contingente judicial y con el documento en PDF que contiene la información del histórico del proceso con la última actualización realizada en la vigencia 2019.
- Se observo, que algunos procesos no son actualizados desde el primer semestre de la vigencia 2019, como son el caso de los ID 532726, mayo 2019 y ID 558380, abril 2019. A excepción de los ID 524315, agosto 2019 y 571325, agosto 2019; Los procesos fueron actualizados a diciembre de 2019.
- Se evidencio que, en diciembre de 2019 por renuncia del apoderado, algunos casos fueron asignado a la Subsecretaria Jurídica del momento, quien fungió en el cargo hasta el 28 de enero de 2020, situación que a la fecha del seguimiento (13.03.2020) persistía, por lo anterior, se recomienda revisar el estado y actualizar el nombre del abogado al que fue asignado el proceso en la actual vigencia. Esta situación se evidencio en los siguientes ID

Tabla No. 1 Procesos Registrados a Cargo de la Subsecretaria Jurídica

No.	ID SIPROJ	NO. PROCESO	NO. SEGÚN RAMA JUDICIAL	TIPO DE PROCESO
1	598301	2019-00070	25000233600020190007000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
2	595766	2018-00142	11001334104520180014200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
3	371240	2011-00357	25000232400020110035701	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
4	510814	2015-00083	11001333400220150008301	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
5	546013	2016-00343	11001333400420160034300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
6	581523	2018-00130	11001333400520180013000-	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
7	494010	2015-00002	11001333400420150000200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
8	461395	2014-00051	11001333400620140005100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
9	506257	2015-00175	11001333400120150017500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

10	552988	2017-00093	11001333400120170009300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
----	--------	------------	-------------------------	--

Fuente: Resultado muestra aleatoria verificada en el sistema SIPROJ WEB

- El Manual de Usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB 2310100-FT-036 Versión 01, no define puntualmente cuales documentos deben ser adjuntados al proceso, es decir que deja a criterio de la entidad que tipo de documentos debe ir adjuntos en cada actualización, no obstante, esta asesoría recomienda a la Subsecretaria Jurídica, definir cuales documentos son requisito publicar a fin de tener unidad de criterio, lo anterior debido a que, en algunos procesos se hace mención a la renuncia del poder de abogado por terminación de contrato, pero no en todos los casos se adjunta el documento físico de la renuncia que sustenta dicha situación, como se evidencio en los ID 532726, 528130, 523483.

c) Seguimiento de las observaciones que fueron evidenciadas en la revisión del informe generado por la Subsecretaria Jurídica con corte al 31 de diciembre de 2019.

Teniendo como referencia el informe emitido la primera semana de enero con corte al 31 de diciembre de 2019, por la Subsecretaria Jurídica de la Secretaria Distrital del Hábitat, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018, esta asesoría llevo a cabo en su momento el seguimiento y verificación en el sistema informativo SIPROJ WEB, mediante muestra aleatoria fueron seleccionado sesenta y cinco (65) procesos judiciales reportados por la Subsecretaria en el mencionado informe con el objeto de verificar el estado de los mismos, evidenciando que de estos, veintiuno (21) casos reportaban actualizaciones entre los meses de mayo y junio de 2018, las actualizaciones realizadas por el abogado a cargo de los mismos para dicha fecha, consisten en adjuntar las denuncias interpuestas en la Fiscalía por el Alcalde Local donde se materializaron los hechos, situación que fue comunicada por esta Asesoría a la Subsecretaria Jurídica mediante comunicación interna con Radicado No.3-2020-00114 del 09 de enero de 2020.

A fin de hacer seguimiento a las acciones adoptadas por la Subsecretaria frente a las recomendaciones comunicadas por esta asesoría, se procedió hacer una muestra del 62% de los veintiún (21) casos evidenciados, observando que a la fecha del presente seguimiento (13.03.2019) los procesos reportados continuaban en igual estado, como se relaciona a continuación:

Tabla No. 2 Procesos actualizados mayo - junio 2018

No.	No. Proceso	ID	Asunto
1	2013-16651	573108	se denuncian actividades de enajenación ilegal en el predio ubicado en el Barrio Villa Gaby, sector Villa Emma, calle 78 sur no 88- g 5 c, polígono 112 b colindancia potreritos, al parecer por parte del señor Jorge Enrique Chaparro Huertas, representante legal de Inversiones Mercosur S.A.S.
2	2014-02294	573109	se pone en conocimiento una presunta venta de lotes en el polígono mochuelo, presuntamente, por parte del señor Néstor Guillermo Rodríguez, quien alega ser el propietario del lote.
3	2014-04524	573110	se pone en conocimiento una presunta invasión de tierras en el polígono de monitoreo 024 "Compostela" concretamente en la carrera 6 f este 79 - 21 sur,
4	2014-04527	573111	se pone en conocimiento una presunta urbanización ilegal, en el polígono monitoreo 019 San Juan IV colindancia Barranquillita

5	2014-04528	573112	se pone en conocimiento una presunta ocupación ilegal en el polígono de monitoreo 22 tihuque ubicado en la calle 86 b s 23 81 e
6	2014-05878	573113	se pone en conocimiento una presunta invasión de tierras, urbanización ilegal, entre otros, en el sector conocido como colindancia los brazuelos, en la localidad de Usme
7	2014-05881	573119	se pone en conocimiento un presunto loteo, invasión, y venta de lotes en el sector conocido como "la paz naranjos"
8	2014-12468	573114	se pone en conocimiento una presunta ocupación ilegal en el sector conocido como colindancia oriental "el tuno".
9	2014-12484	573115	se pone en conocimiento una presunta ocupación ilegal en el sector conocido como colindancia la Orquídea II Sector.
10	2015-08732	573117	se pone en conocimiento una presunta urbanización ilegal en el predio ubicado en la calle 38 sur no 93 b - 02 de la localidad de Kennedy, por parte de los señores Jaime Méndez Benavides, y otros. sigue igual
11	2015-10471	575012	la secretaria de seguridad y convivencia denuncia una posible invasión de viviendas informales en el sector de Caracolí.
12	2015-16307	575014	se denuncia la actividad de loteo, y construcción de viviendas informales, sin los requisitos legales, en el polígono de monitoreo 074 finca las lomititas
13	2015-19440	575017	se denuncia una presunta invasión de tierras, y urbanización ilegal, en el sector ubicado en la finca las lomititas.

Fuente: Reporte Subsecretaria Jurídica Informe Semestral corte 31.12.2019 cotejado en el sistema SIPROJ WEB

Verificada la lista de abogados contratados en la vigencia 2019 allegada por la Subsecretaria Jurídica, no se evidencio el nombre del abogado que aparece registrados en el sistema SIPROJ WEB, quien tiene cargo los procesos actualizados a 2018 incluidos en la tabla No. 2

Es de aclarar que en virtud de lo consagrado en el artículo 19 Decreto 212 de 2018, *“Corresponde a los Jefes y/o Directores de las Oficinas Asesoras Jurídicas o Subsecretarios Jurídicos de las entidades de todos los niveles y sectores, incluidas las empresas de servicios públicos domiciliarios, oficiales o mixtas, y los órganos de control, garantizar tanto la actualización oportuna de la información en el SIPROJ WEB BOGOTÁ, como la calificación trimestral del contingente de los procesos.”*

Por lo anterior, se reitera la recomendación de tomar las medidas a que haya lugar a fin de establecer el estado actual de los procesos penales, así como el abogado que en la actualidad tiene a cargo las diligencias.

d) Verificación mediante muestra aleatoria de las acciones de tutela registradas en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ WEB.

Mediante memorando interno con Radicado No. 3-2020-00852 del 19 de febrero de 2020, la Subsecretaria Jurídica reportó a la Asesoría de Control Interno la relación y estado de las acciones de tutela interpuestas contra la Secretaria Distrital del Hábitat, reflejando un total de cuatrocientos cuarenta y cinco (445) acciones interpuestas durante el segundo semestre de 2019, de estas se procedió hacer muestra aleatoria del 10% correspondiente a 44 tutelas.

De las verificaciones realizadas en el sistema SIPROJ WEB a la muestra, se evidenció que en la mayoría de los casos los estados están actualizados hasta la fecha de ejecutoria del fallo; teniendo en cuenta, que la acción de tutela es un proceso expedito, toda vez que, tiene por objeto la

protección de los derechos constitucionales fundamentales¹, se evidenció en siete (7) casos que la última actuación no comprende el fallo y el estado fue actualizado meses anteriores a la terminación de la vigencia 2019, como como se observa en la tabla relacionada a continuación:

Tabla No. 3 Estado Desactualizado Acciones de Tutela

No.	No. Proceso	ID	Observación
1	2019-00171	615937	Estado contestación de tutela octubre de 2019
2	2019-00815	613248	Estado contestación de tutela en septiembre de 2019
3	2019-00273	602405	Estado contestación de la tutela julio 2019
4	2019-00732	615040	Estado contestación de la tutela octubre 2019
5	2019-00078	616741	Estado contestación de la tutela noviembre 2019
6	2019-00200	605009	Estado contestación de tutela julio de 2019
7	2019-02423	621199	Estado auto de acumulación de procesos diciembre 2019

Fuente: Reporte Rad No. 3-2020-00852 Subsecretaría Jurídica cotejado en el sistema SIPROJ WEB

La desactualización en los procesos de acción de tutela materializa el riesgo de incumplimiento de lo previsto en el numeral 18.4 del artículo 18 del Decreto 839 de 2018 que señala: *“Las actuaciones adelantadas para el cumplimiento de los fallos de las acciones de tutela deberán radicarse y*

controlarse judicialmente en todo momento, y dejar constancia de ello en el módulo de acciones de tutela del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB.”

En las acciones de tutela identificadas en el sistema SIPROJ WEB con los ID 616912 y 620260, se observa como último estado contestación de la tutela y traslado a otro despacho, como se mencionó en párrafo anterior, la acción de tutela es un proceso expedito cuyo proceso se desarrolla bajo los principios de principios de publicidad, prevalencia del derecho sustancial, economía, celeridad y eficacia,² por lo cual este se recomienda revisar y actualizar.

Verificada la base de datos *“tutelas”* remitida a esta asesoría por la Subsecretaría Jurídica mediante memorando con Radicado No. 3-2020-00852 del 19 de febrero de 2020, se observó que cuatro (4) acciones de tutela tienen el mismo ID 622060 (*como se refleja en la tabla No. 4*), que es el número de identificación que arroja el sistema SIPROJ WEB al realizar el registro de la acción de tutela o proceso. Con el objeto de revisar el estado de las acciones de tutela, se tomo como referencia el mencionado número de identificación ID, una vez realizada la búsqueda en el sistema SIPROJ WEB, se observa que el ID 622060 no coincide con ninguno de los números de proceso relacionados en la tabla No. 4:

Tabla No. 4 ID Repetido

No.	No. Proceso	ID
1	2019-00098	622060

¹ Decreto 2591 de 1991 Artículo 1o. Objeto. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos que señale este Decreto. Todos los días y horas son hábiles para interponer la acción de tutela.

² Ibidem Artículo 3o. Principios. El trámite de la acción de tutela se desarrollará con arreglo a los principios de publicidad, prevalencia del derecho sustancial, economía, celeridad y eficacia.

2	2019-00187	622060
3	2019-00183	622060
4	2019-00196	622060

Fuente: Reporte Rad No. 3-2020-00852 Subsecretaria Jurídica cotejado en el sistema SIPROJ WEB

A continuación, se adjunta grafica No. 4 y grafica No. 5 del pantallazo que evidencia el resultado de la búsqueda realizada en SIPROJ WEB, utilizando como referencia el ID 622060, observando que no está relacionado con acción de tutela alguna.

Teniendo en cuenta la evidencia presentada, esta asesoría recomienda depurar y actualizar la base de datos “*tutelas*” a fin de incluir los ID asignados a las acciones de tutela mencionadas.

Grafica No. 4 Evidencia 1

Búsqueda

Número *	Año	Lugar de desarrollo del mecanismo MASC
<input type="text"/>	2019	<input type="text"/>

Módulos

Todos Judiciales

Tutelas

MASC Penales

Búsqueda General

ID, Hechos, Pretensiones, Magistrado, Actor (apellidos luego nombre o cédula sin puntos) o Nombre del Proceso (MASC)

Otras Opciones

versión extendida

Incluir Solic. Conc.

buscar sólo por ID

ignora los demás filtros

* En caso de una Conciliación Prejudicial, el número corresponde al asignado en el Centro de Recepción Correspondencia de la Solicitud Inicial de la entidad respectiva. En los demás Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) corresponde al número interno asignado por la entidad.

ver ayuda sobre radicación, búsqueda, actualización y modificación de procesos

Búsqueda de procesos concursales

Buscar
 Cancelar
 Menú

Texto buscado: 622060

Procesos encontrados: 0

Proceso no encontrado.

Si desea realizar una nueva consulta haga clic [aquí](#)

Fuente: SIPROJ WEB

Grafica No. 5 Evidencia 2

No. de Proceso

Módulos

Todos Judiciales

Tutelas

MASC Penales

Despacho Competente

Búsqueda General

622060

ID, Hechos, Pretensiones, Magistrado, Actor (apellidos luego nombre o cédula sin puntos) o Nombre del Proceso (MASC)

Otras Opciones

versión extendida

Incluir Solic. Conc.

buscar sólo por ID

ignora los demás filtros

ver ayuda sobre radicación, búsqueda, actualización y modificación de procesos

Busqueda de procesos concursales

🔍 Buscar ✖ Cancelar ☰ Menú

Texto buscado: **622060**

Procesos encontrados: **0**

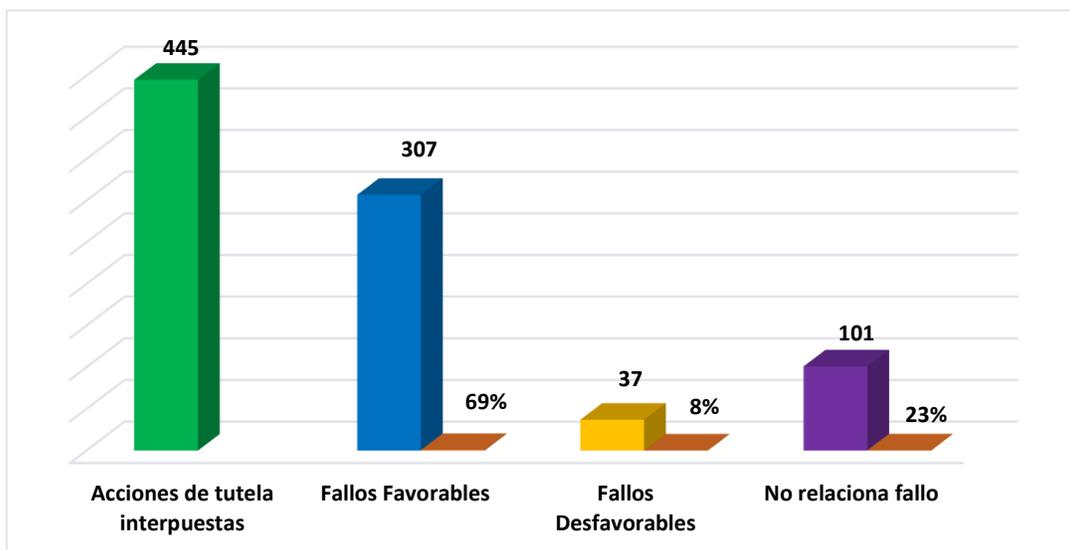
Proceso no encontrado.

Si desea realizar una nueva consulta haga clic aqui

Fuente: SIPROJ WEB

De acuerdo con la información consignada en la base de datos suministrada por la Subsecretaria Jurídica, durante el segundo semestre de 2019 fueron interpuesta cuatrocientos cuarenta y cinco (445) acciones de tutela, de la cuales trescientos seis (306) tuvieron fallo a favor de la entidad, treinta y siete (37) fallo desfavorable y treinta y siete (37) no registran fallo alguno, por lo anterior, se recomienda al responsable del proceso hacer la depuración y actualización de la base de datos concomitante con la actualización del sistema SIPROJ WEB.

Grafica No. 6 Tutelas II Semestre de 2019



Fuente: Reporte Rad No. 3-2020-00852 Base de datos Tutelas Subsecretaría Jurídica

5.2. COMITÉ DE CONCILIACIÓN

a) Verificación mediante muestra aleatoria de actas y fichas de comité de conciliación registradas en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ WEB.

El comité de conciliación fue creado en la SDHT mediante la Resolución 354 del 14 de septiembre de 2007, la cual fue modificada por la Resolución 113 del 7 de mayo de 2008, y mediante Resolución 874 de 2018, la Secretaria Distrital del Hábitat unificó las disposiciones de las instancias de coordinación interna, en cuyo capítulo V se incluye el comité de conciliación, comprendiendo funciones, conformación y lineamientos.

Durante el periodo objeto de seguimiento (segundo semestre de 2019) se evidenció en el sistema de información SIPROJ WEB el registro de diecisiete (17) comités de conciliación, de las cuales se evidencia, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del decreto 1716 de 2009³, las sesiones de ordinarias del comité fueron realizadas con un mínimo de dos veces al mes, en algunos meses por exigencia de las circunstancias fueron celebrados comités extraordinarios, dando cumplimiento al término legal establecido y a su vez contemplado en la Resolución 874 de 2018, como lo refleja la gráfica adjunta:

³ Decreto 1716 de 2009 Artículo 18. *Sesiones y votación*. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan. Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos. El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.

Gráfica No. 7 Comités de Conciliación II Semestre 2019



Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT

Id o Nro de Acta, Fecha Comite (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cedula):

Tema: TODOS LOS TEMAS Subtema: TODOS LOS SUBTEMAS

Fechas: Desde: 2019-07-01 Hasta: 2019-12-31




Comités encontrados

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

	Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	275	43645	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-12-19	2019-12-27	Terminada
2.	274	43460	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-12-09	2019-12-16	Terminada
3.	273	43282	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-11-29	2019-12-09	Terminada
4.	272	43123	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-11-25	2019-11-28	Terminada
5.	271	43005	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-11-15	2019-11-21	Terminada
6.	270	42761	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-11-01	2019-11-07	Terminada
7.	269	42360	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-10-15	2019-10-17	Terminada
8.	268	42261	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-10-08	2019-10-11	Terminada
9.	267	41884	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-09-20	2019-09-24	Terminada
10.	266	41742	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-09-10	2019-09-16	Terminada
11.	265	41740	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-09-06	2019-09-16	Terminada
12.	264	41381	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-08-27	2019-09-02	Terminada
13.	263	41300	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-08-22	2019-08-26	Terminada
14.	262	41082	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-08-09	2019-08-12	Terminada
15.	261	40803	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-07-22	2019-07-26	Terminada
16.	260	40708	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-07-15	2019-07-17	Terminada
17.	259	40661	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-07-08	2019-07-12	Terminada
18.	258	40582	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-06-25	2019-07-08	Terminada
19.	257	40581	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-06-19	2019-07-08	Terminada

Fuente: SIPROJ WEB

Con el objeto de verificar las actas de comité debidamente aprobadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del comité como lo establece el numeral 1 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009⁴, se procedió hacer seguimiento a las actas de comités celebrados en el mes de julio de 2019, tres comités y diciembre de 2019, dos comités.

De la verificación realizada a las actas de los comités celebrados durante el mes de julio de 2019, se evidencio, que en el expediente físico reposan las tres actas de comité a saber, acta No. 259 del 08 de julio, acta No. 260 del 15 de julio y acta No. 261 del 22 de julio, las actas No. 259 y 261 están firmadas en la misma fecha de celebración del comité por la secretaria técnica del comité y el asesor de asuntos políticos delegado por el Secretario del momento, mediante Resolución 104 del 08 de marzo de 2019 “Por la cual se realiza una delegación al Comité de Conciliación”, así mismo se evidencio la planilla de asistencia suscrita por lo miembros a los comités presenciales del 8 y 22 de

⁴ Decreto 1716 de 2009 Artículo 20. Secretaría Técnica. Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes: 1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión. (...)

julio. En lo concerniente a la sesión virtual del 15 de julio, se evidenció los correos electrónicos de aprobación del orden del día por parte de los miembros que participaron del comité virtual, cuya sesión fue retomada el 16 de julio fecha en la cual fue aprobada y suscrita el acta.

Verificado el sistema de información SIPROJ WEB, se evidenció el registro de las actas del mes de julio de 2019, junto con la relación de las fichas estudiadas en cada comité en estado de terminado dentro de los 5 días siguientes a la celebración del mismo, así mismo se evidenció que las actas son aprobadas y firmadas el mismo día en que es celebrada la sesión del comité, no obstante, se observó que los PDF de las (3) tres actas fueron publicadas en el sistema SIPROJ WEB el 13 de agosto de 2019, materializando el riesgo de incumplimiento de lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto 839 de 2018 que señala:

“Artículo 15. Funciones de los Secretarios Técnicos. Además de las funciones previstas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación de los organismos y entidades del Distrito Capital, tendrán a su cargo las siguientes:

15.1. La obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros.”

Por lo anterior, se recomienda fortalecer el seguimiento, con el fin de realizar la publicación de las actas una vez se encuentren aprobadas.

Grafica No. 8 Publicación acta comité de conciliación

Acta de comité		
Id. Acta:	40661	
Nro. Acta:	259	
Fecha:	2019-07-08	
Entidad:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	
Versiones encontradas		
Fecha generación		
1.	Versión actual	
2.	2019-08-13 09:38:54 am	

Fuente: SIPROJ WEB

Grafica No. 9 Publicación acta comité conciliación

Acta de comité		
Id. Acta:	40708	
Nro. Acta:	260	
Fecha:	2019-07-15	
Entidad:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	
Versiones encontradas		
Fecha generación		
1.	Versión actual	
2.	2019-08-13 09:38:32 am	

Fuente: SIPROJ WEB

Grafica No. 10 Publicación acta comité conciliación

Acta de comité		
Id. Acta:	40803	
Nro. Acta:	261	
Fecha:	2019-07-22	
Entidad:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	
Versiones encontradas		
Fecha generación		
1.	Versión actual	
2.	2019-08-13 09:39:54 am	

Fuente: SIPROJ WEB

De la verificación realizada a las actas de los comités celebrados durante el mes de diciembre de 2019, se evidencio que en el expediente físico reposan las actas debidamente firmadas en la misma fecha de celebración del comité, junto con las planillas de asistencia diligenciadas, así mismo se procedió a verificar las actas No.274 del 09 de diciembre de 2019 y No. 275 del 19 de diciembre de 2019 en el sistema de información SIPROJ WEB, se observó que las mismas se encuentran en estado terminado cinco (5) días después de la celebración del comité, se relacionan a las actas las fichas estudiadas en cada comité, no obstante, se observa que las actas fueron publicadas en el sistema respectivamente el 26 de diciembre de 2019 y el 03 de enero de 2020 por lo anterior, al igual que en la revisión realizada de las actas de comité del mes de julio de 2019, se recomienda fortalecer el seguimiento, a fin de realizar la publicación de las actas una vez se encuentren aprobadas.

Grafica No. 11 Publicación acta comité conciliación

Acta de comité		
Id. Acta:	43460	
Nro. Acta:	274	
Fecha:	2019-12-09	
Entidad:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	
Versiones encontradas		
Fecha generación		
1.	Versión actual	
2.	2019-12-26 02:24:03 pm	

Fuente: SIPROJ WEB

Grafica No. 12 Publicación acta comité conciliación

Acta de comité		
Id. Acta:	43645	
Nro. Acta:	275	
Fecha:	2019-12-19	
Entidad:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	
Versiones encontradas		
Fecha generación		
1.	Versión actual	
2.	2020-01-03 02:49:06 pm	

Fuente: SIPROJ WEB

De la revisión efectuada se evidencia que la Resolución 874 de 2018 no comprende lineamiento detallado para el desarrollo de las sesiones virtuales del comité, teniendo en cuenta que el numeral 2 del artículo 28 de la mencionada Resolución señala *“El Comité podrá sesionar de manera virtual, a través de cualquier medio tecnológico disponible, siempre que sus integrantes así lo autoricen.”* Por lo anterior, se recomienda estudiar la viabilidad de reglamentar las sesiones virtuales del comité

Se evidencio en el archivo físico de gestión de la Subsecretaria Jurídica la presentación de los informes de gestión semestrales elaborados por la Secretaria Técnica del comité en cumplimiento de lo previsto en el numeral 3 del artículo 20 de Decreto 1716 de 2009⁵, presentados respectivamente en las sesiones de comité del 06 de septiembre de 2019 acta No. 265 y febrero 03 de 2020 acta No. 277.

Con el objeto de hacer un seguimiento a la información registrada en los informes presentados por la Secretaria Técnica del Comité, se procedió hacer una muestra de la información del reporte correspondiente al segundo semestre de 2019, expuesto en la sesión del 03 de febrero de 2020, observando que, en el informe se mencionan tres (3) casos de llamamiento en garantía estudiados en sesiones comité, dicha cifra fue cotejada con el sistema de información SIPROJ WEB, mediante el reporte que arroja el sistema de las fichas de llamamiento en garantía, encontrando un total de diez (10) fichas relacionadas registradas en el sistema entre julio y diciembre de 2019, como se refleja en la Grafica No. 13:

Grafica No. 13 Fichas Llamamiento en garantía

Tipo	Nro. Ficha	Id Ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad	Reponsable de la Ficha	Fecha de Comité	Fecha de Registro
1. Inicial	211	66179	Terminado	2019-00048	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	Ver Ficha ARMANDO SALCEDO OSPINA	2019-12-19	2019-12-16
2. Inicial	210	66178	Terminado	2019-00124	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	Ver Ficha ARMANDO SALCEDO OSPINA	2019-12-19	2019-12-16
3. Inicial	209	64158	Terminado	2018-00396	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	Ver Ficha YULIANA ALMEIDA TARAZONA	2019-10-25	2019-10-04
4. Inicial	208	64109	Terminado	2019-00009	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	Ver Ficha KARINA JAIMES CHAPARRO	2019-10-08	2019-10-02
5. Inicial	207	64105	En proceso	2019-00063	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	Ver Ficha KARINA JAIMES CHAPARRO	2019-10-08	2019-10-02
6. Inicial	206	63760	Terminado	2018-00234	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	Ver Ficha KARINA JAIMES CHAPARRO	2019-09-20	2019-09-16
7. Inicial	205	63650	Terminado	2018-00234	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	Ver Ficha KARINA JAIMES CHAPARRO		2019-09-13
8. Inicial	204	63459	Terminado	2019-00147	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	Ver Ficha YULIANA ALMEIDA TARAZONA	2019-09-20	2019-09-09
9. Inicial	203	63458	Terminado	2019-00127	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	Ver Ficha YULIANA ALMEIDA TARAZONA	2019-09-20	2019-09-09
10. Inicial	202	61956	Terminado	2019-00066	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	Ver Ficha JOVITO ACEVEDO LOZANO	2019-07-08	2019-07-02

⁵ Decreto 1716 de 2009 Artículo 20. *Secretaría Técnica*. Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes: (...) 3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses. Una copia del mismo será remitida a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia. (...)

Fuente: SIPROJ WEB

En razón a lo anterior, esta asesoría recomienda tomar las medidas a que haya lugar a fin de depurar la información y actualizarla, con el objeto de que no se presenten diferencias entre la información reportada y la registrada en el sistema de información SIPROJ WEB.

5.3. VERIFICACIÓN TOTAL DE PROCESOS JUDICIALES CON CALIFICACIÓN

a) Procesos judiciales con calificación

Para el tratamiento de las provisiones, los pasivos, los contingentes, se tiene en cuenta la probabilidad de ocurrencia, debido a que la provisión con lleva probablemente a la salida de recursos como estimación y las contingencias.

b) Probabilidad de pérdida del proceso

El “Manual de Políticas Contables de la ECP, Bogotá D.C. Versión 1. Numeral 2.16 Política Contable de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes” establece: “para determinar la clasificación y medición de las obligaciones contingentes judiciales en contra que corresponden a los litigios y demandas, se definen tres rangos:

Tabla No. 5 Clasificación y Medición

CLASIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTINGENTES JUDICIALES ENCONTRA	
Probable	Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50%.
Posible	Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10%. Y menor o igual al 50%.
Remoto	Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%.

Fuente: Manual políticas Contables de la Entidad Contable Publica Bogotá D.C.

Ahora bien, la Circular Externa No 016 de 2018 emitida por la Secretaria de Hacienda Distrital indica en su Numeral 5.3 que “Las obligaciones contingentes judiciales, de acuerdo con lo establecido en la Política de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, clasificadas como una obligación remota, se revelan en notas a los estados financieros y no son objeto de reconocimiento contable como provisión, ni como pasivos contingentes”. Verificadas las revelaciones (notas) a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 publicadas en la página web de la entidad, no se evidenció información sobre este tema en particular.

La siguiente es la calificación de la probabilidad final de los procesos judiciales de acuerdo con la clasificación de la obligación (posible, probable y remota) tomado del informe generado del “Sistema de Información de Proceso judiciales – SIPROJ” – reporte: “Marco Normativo Contable – Convergencia”, para el tercer y cuarto trimestre de 2019, el cual se consultó como indican las imágenes

Grafica No. 8 Modulo Contable



Para el tercer trimestre de 2019 (julio – septiembre) se presentan registrados 527 procesos judiciales clasificados de la siguiente manera:

Tabla No. 6 Clasificación de los Procesos

CLASIFICACION OBLIGACION	RANGO DE PROBABILIDAD FINAL	CANTIDAD DE PROCESOS	OBSERVACIONES
Probable	10.80 - 53.79	42	De los 42 registros, los siguientes nueve (9) no cuentan con calificación de probabilidad:

CLASIFICACION OBLIGACION	RANGO DE PROBABILIDAD FINAL	CANTIDAD DE PROCESOS	OBSERVACIONES			
			TIPO PROCESO	ID PROCESO	DEMANDANTE	IDENT. DEMANDANTE
			ACCIÓN DE TUTELA	590044	ESPINOSA AGUIRRE MONICA VIVIANA	1030587852
			ACCIÓN DE TUTELA	593573	MUÑOZ CHISABA KATHERINE	52815772
			ACCIÓN DE TUTELA	595315	PARRA CARDONA JOSE TOBIAS	93419798
			ACCIÓN DE TUTELA	595317	PERDOMO GUERRA EDWARD	1109293607
			ACCIÓN DE TUTELA	597652	MORALES RUIZ RUBIELA	25635390
			ACCIÓN DE TUTELA	601662	PEÑA FORERO NORVEY	79874516
			ACCIÓN DE TUTELA	602398	MENDOZA GALINDO JUAN CARLOS	1032372685
			ACCIÓN DE TUTELA	608522	RUIZ FLOR JENNY	52469542
			ACCIÓN DE TUTELA	610263	MANRIQUE SANCHEZ JORGE	19390775
Posible	10.66 - 47.62	201				
Remoto	3.62 – 8.29	15				
Sin obligación		269	Cabe anotar que los procesos sin obligación no son objeto de calificación de la probabilidad, por lo tanto, no generan un valor final contingente.			
TOTAL, PROCESOS		527				

Fuente: Informe generado del "Sistema de Información de Procesos judiciales – SIPROJ" – reporte: "Marco Normativo Contable - Convergencia valoración del periodo: Tercer trimestre de 2019 (julio - septiembre)

Para el cuarto trimestre de 2019 (octubre – diciembre) se presentan registrados 579 procesos judiciales clasificados de la siguiente manera:

Tabla No. 7 Clasificación de los Procesos

CLASIFICACION OBLIGACION	RANGO DE PROBABILIDAD FINAL	CANTIDAD DE PROCESOS	OBSERVACIONES																																																																
Probable	22.46 - 53.69	53	<p>De los 53 registros, los siguientes quince (15) no cuentan con calificación de probabilidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO PROCESO</th> <th>ID PROCESO</th> <th>DEMANDANTE</th> <th>IDENT. DEMANDANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>590044</td> <td>ESPINOSA AGUIRRE MONICA VIVIANA</td> <td>1030587852</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>532726</td> <td>AMAYA ANA GRACIELA</td> <td>37230009</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>595315</td> <td>PARRA CARDONA JOSE TOBIAS</td> <td>93419798</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>614485</td> <td>SOCARRAS LAITON IVAN ENRIQUE</td> <td>12269776</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>597652</td> <td>MORALES RUIZ RUBIELA</td> <td>25635390</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>601662</td> <td>PEÑA FORERO NORVEY</td> <td>79874516</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>602398</td> <td>MENDOZA GALINDO JUAN CARLOS</td> <td>1032372685</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>614985</td> <td>ALDANA ALFONSO</td> <td>14255916</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>610263</td> <td>MANRIQUE SANCHEZ JORGE</td> <td>19390775</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>615158</td> <td>FERREIRA ROZO LISBER CRISTINA</td> <td>1075315440</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>615521</td> <td>POLANIA RODRIGUEZ MARLIVIA</td> <td>1108828618</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>615611</td> <td>SANCHEZ OCAMPO MARIA ELVIRA</td> <td>24718066</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>615726</td> <td>MOLINA OROZCO ROCIO</td> <td>1006632113</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>617113</td> <td>RUEDA MORENO BLANCA EMELINA</td> <td>20508339</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>620613</td> <td>PECHENE FERNANDEZ SANDRA NUBIA</td> <td>1016033011</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO PROCESO	ID PROCESO	DEMANDANTE	IDENT. DEMANDANTE	ACCIÓN DE TUTELA	590044	ESPINOSA AGUIRRE MONICA VIVIANA	1030587852	ACCIÓN DE TUTELA	532726	AMAYA ANA GRACIELA	37230009	ACCIÓN DE TUTELA	595315	PARRA CARDONA JOSE TOBIAS	93419798	ACCIÓN DE TUTELA	614485	SOCARRAS LAITON IVAN ENRIQUE	12269776	ACCIÓN DE TUTELA	597652	MORALES RUIZ RUBIELA	25635390	ACCIÓN DE TUTELA	601662	PEÑA FORERO NORVEY	79874516	ACCIÓN DE TUTELA	602398	MENDOZA GALINDO JUAN CARLOS	1032372685	ACCIÓN DE TUTELA	614985	ALDANA ALFONSO	14255916	ACCIÓN DE TUTELA	610263	MANRIQUE SANCHEZ JORGE	19390775	ACCIÓN DE TUTELA	615158	FERREIRA ROZO LISBER CRISTINA	1075315440	ACCIÓN DE TUTELA	615521	POLANIA RODRIGUEZ MARLIVIA	1108828618	ACCIÓN DE TUTELA	615611	SANCHEZ OCAMPO MARIA ELVIRA	24718066	ACCIÓN DE TUTELA	615726	MOLINA OROZCO ROCIO	1006632113	ACCIÓN DE TUTELA	617113	RUEDA MORENO BLANCA EMELINA	20508339	ACCIÓN DE TUTELA	620613	PECHENE FERNANDEZ SANDRA NUBIA	1016033011
TIPO PROCESO	ID PROCESO	DEMANDANTE	IDENT. DEMANDANTE																																																																
ACCIÓN DE TUTELA	590044	ESPINOSA AGUIRRE MONICA VIVIANA	1030587852																																																																
ACCIÓN DE TUTELA	532726	AMAYA ANA GRACIELA	37230009																																																																
ACCIÓN DE TUTELA	595315	PARRA CARDONA JOSE TOBIAS	93419798																																																																
ACCIÓN DE TUTELA	614485	SOCARRAS LAITON IVAN ENRIQUE	12269776																																																																
ACCIÓN DE TUTELA	597652	MORALES RUIZ RUBIELA	25635390																																																																
ACCIÓN DE TUTELA	601662	PEÑA FORERO NORVEY	79874516																																																																
ACCIÓN DE TUTELA	602398	MENDOZA GALINDO JUAN CARLOS	1032372685																																																																
ACCIÓN DE TUTELA	614985	ALDANA ALFONSO	14255916																																																																
ACCIÓN DE TUTELA	610263	MANRIQUE SANCHEZ JORGE	19390775																																																																
ACCIÓN DE TUTELA	615158	FERREIRA ROZO LISBER CRISTINA	1075315440																																																																
ACCIÓN DE TUTELA	615521	POLANIA RODRIGUEZ MARLIVIA	1108828618																																																																
ACCIÓN DE TUTELA	615611	SANCHEZ OCAMPO MARIA ELVIRA	24718066																																																																
ACCIÓN DE TUTELA	615726	MOLINA OROZCO ROCIO	1006632113																																																																
ACCIÓN DE TUTELA	617113	RUEDA MORENO BLANCA EMELINA	20508339																																																																
ACCIÓN DE TUTELA	620613	PECHENE FERNANDEZ SANDRA NUBIA	1016033011																																																																
Posible	10.70 - 47.17	204																																																																	
Remoto	4.14 – 7.85	11																																																																	
Sin obligación		311	Cabe anotar que los procesos sin obligación no son objeto de calificación de la probabilidad, por lo tanto, no generan un valor final contingente.																																																																

CLASIFICACION OBLIGACION	RANGO DE PROBABILIDAD FINAL	CANTIDAD DE PROCESOS	OBSERVACIONES
TOTAL, PROCESOS		579	

Fuente: Informe generado del "Sistema de Información de Procesos judiciales – SIPROJ" – reporte: "Marco Normativo Contable - Convergencia valoración del periodo: Cuarto trimestre de 2019 (octubre - diciembre)

En cuanto a las observaciones indicadas para el tercer y cuarto trimestre referente a los registros que se clasifican como una obligación probable y que no cuentan con calificación de probabilidad, si bien es cierto, en principio se debería realizar su reconocimiento contable como obligaciones contingentes, el mismo no se realiza teniendo en cuenta que en el informe generado del aplicativo SIPROJ, no cuentan con una probabilidad definida, tampoco cuentan con valores presentes de obligación ni de pretensión.

c) Valor final de contingente judicial - reconocimiento contable del contingente judicial

Teniendo en cuenta la calificación de la probabilidad final de los procesos judiciales de acuerdo con la clasificación de la obligación esto es (posible, probable y remota) se valida la información reflejada en la conciliación del SIPROJ realizada por la Subdirección Financiera Vs. Reporte del Aplicativo SIPROJ para el tercer y cuarto trimestre de 2019.

Tercer Trimestre (Julio – Septiembre) de 2019

Procesos de Obligaciones con calificación PROBABLE.

Verificada el formato de conciliación de procesos judiciales, en la clasificación de la obligación como PROBABLES, el SIPROJ refleja un total de 42 procesos por un valor \$23.487.639.700, información validada por Control Interno con el reporte del aplicativo, igualmente la Subdirección Financiera, reporta en la conciliación un registro contable de 30 procesos por valor de \$23.487.639.700 valor este que teniendo en cuenta la normativa vigente fue registrado en la cuenta contable de Provisión 2701 Litigios y Demandas, esta cifra fue validada en la cuenta contable del balance con corte a 30 de septiembre de 2019. En donde se indica para la Justificación de la diferencia de los 12 procesos que: "corresponden a procesos los cuales al 30 de septiembre de 2019 se encuentran con valor presente \$0".

Procesos de Obligaciones con calificación POSIBLE.

Verificado el formato de conciliación de procesos judiciales, en la clasificación de la obligación como POSIBLES, el SIPROJ refleja un total de 201 procesos por un valor \$127.067.406.612, información validada por Control Interno con el reporte del aplicativo, igualmente la Subdirección Financiera, reporta en la conciliación un registro contable de 182 procesos por valor de \$127.067.406.612 valor

este que teniendo en cuenta la normativa vigente fue registrado en la cuenta contable de Provisión 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, esta cifra que fue validada en la cuenta contable del balance con corte a 30 de septiembre de 2019. En donde se indica la Justificación de la diferencia de 19 procesos así:

Litigios administrativos: *“La diferencia corresponde a 11 procesos, de los cuales 9 son procesos que a la fecha del cierre su valor final del contingente es \$0 y 2 procesos que se encuentran duplicados y se solicitará a la secretaría jurídica la eliminación”*. En cuanto al proceso duplicado su eliminación fue verificada en la conciliación realizada en el cuarto trimestre de 2019.

Otros litigios: *“La diferencia corresponde a ocho (8) procesos que a la fecha del cierre su valor final del contingente es \$0”*.

Procesos de Obligaciones con calificación REMOTAS.

Verificado el formato de conciliación de procesos judiciales, en la clasificación de la obligación como REMOTAS, el SIPROJ refleja un total de 15 procesos los cuales, de conformidad con la Circular Externa No, 016 de 2018, Literal 5.3; emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda la cual indica que “respecto de la obligación remota esta se presenta cuando la probabilidad de ocurrencia es prácticamente nula; luego estos procesos no se registran contablemente, sino que se revelan en Notas a los Estados Financieros”. Sobre este particular no se evidencio información en las notas a los Estados Financieros a corte 31 diciembre de 2019.

Procesos de Obligaciones con calificación SIN OBLIGACIÓN

Verificado el formato de conciliación de procesos judiciales, se reportan 269 procesos SIN OBLIGACIÓN los cuales no son objeto de calificación de probabilidad, por lo tanto, no generan un valor final contingente.

Cuarto Trimestre (Octubre – Diciembre) de 2019

Procesos de Obligaciones con calificación PROBABLE.

Verificada el formato de conciliación de procesos judiciales, en la clasificación de la obligación como PROBABLES, el SIPROJ refleja un total de 53 procesos por un valor \$23.530.080.881, información validada por Control Interno con el reporte del aplicativo, igualmente la Subdirección Financiera, reporta en la conciliación un registro contable de 36 procesos por valor de \$23.205.517.000 valor este que teniendo en cuenta la normativa vigente fue registrado en la cuenta contable de Provisión 2701 Litigios y Demandas, esta cifra fue validada en la cuenta contable del balance con corte a 31 de diciembre de 2019. se indica para la Justificación de la diferencia de los 17 procesos así:

- *Litigios administrativos: “La diferencia corresponde a (2) dos procesos, los cuales al 31 de diciembre de 2019 se encuentra con valor presente \$0”*.

- *Otros litigios: “La diferencia corresponde a quince (15) procesos los cuales al 31 de diciembre de 2019 se encuentra con valor presente \$0”.*

Procesos de Obligaciones con calificación POSIBLE.

Verificado el formato de conciliación de procesos judiciales, en la clasificación de la obligación como POSIBLES, el SIPROJ refleja un total de 204 procesos por un valor \$115.949.786.305, información validada por Control Interno con el reporte del aplicativo, igualmente la Subdirección Financiera, reporta en la conciliación un registro contable de 189 procesos por valor de \$115.949.786.305 valor este que teniendo en cuenta la normativa vigente fue registrado en la cuenta contable de Provisión 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, esta cifra que fue validada en la cuenta contable del balance con corte a 31 de diciembre de 2019. se indica en la Justificación la diferencia de 15 procesos así:

- *Litigios administrativos: “La diferencia corresponde a cuatro (4) procesos, que a la fecha del cierre su valor final del contingente es \$0”.*
- *Otros litigios: “La diferencia corresponde a once (11) procesos que a la fecha del cierre su valor final del contingente es \$0”.*

Procesos de Obligaciones con calificación REMOTAS.

Verificado el formato de conciliación de procesos judiciales, en la clasificación de la obligación como REMOTAS, el SIPROJ refleja un total de 11 procesos por un valor \$3.229.607.430, de conformidad con la Circular Externa No, 016 de 2018, Literal 5.3; respecto de la obligación remota esta se presenta cuando la probabilidad de ocurrencia es prácticamente nula; luego estos procesos no se registran contablemente, sino que se revelan en Notas a los Estados Financieros.

Ahora bien, verificadas las revelaciones (notas) a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 publicadas en la página web de la entidad, no se evidencio información sobre este tema en particular.

Procesos de Obligaciones con calificación SIN OBLIGACIÓN

Verificado el formato de conciliación de procesos judiciales, se reportan 311 procesos SIN OBLIGACIÓN los cuales no son objeto de calificación de probabilidad, por lo tanto, no generan un valor final contingente.

Como resultado de la validación realizada, se observó que la cuenta del pasivo y la cuenta de orden se encuentran conciliadas con la información generada del SIPROJ para el tercer y cuarto trimestre de 2019.

De otra parte, se evidencia que se da cumplimiento por parte de la Entidad por medio de la Subdirección Financiera a lo establecido en el literal segundo del artículo 30 de la Resolución 104 de 2018, relacionado con la remisión a la Dirección Distrital, de la certificación de actualización del

módulo de pago de sentencias de la vigencia fiscal 2019, remitida por medio de memorando No 2-2020-02124 de fecha 17 de enero de 2020.

6. FORTALEZAS

- El proceso de Gestión Financiera realiza trimestralmente la conciliación de los procesos judiciales.
- Se dio cumplimiento a la Resolución 104 de 2018, en cuanto la remisión a la Secretaría Jurídica Distrital, de la certificación de actualización del módulo de pago de sentencias de la vigencia fiscal 2019.
- Por las validaciones y análisis efectuados, lo reflejado en las conciliaciones realizadas por la Subdirección Financiera, la verificación realizada a las cuentas contables del balance al corte para cada trimestre, se pudo evidenciar los registros contables correspondientes, acordes con lo regulado en materia contable para las obligaciones contingentes judiciales.
- De la verificación realizada a la muestra seleccionada de las actas de comité celebrados en el segundo semestre de 2019, se evidencio el estudio de cada uno de los casos llevados a las sesiones tanto por parte de los abogados encargados como de los miembros de los comités en las sesiones revisadas.
- Se evidencio que la Secretaria Distrital del Hábitat cuenta con un alto nivel de éxito en la gestión de los procesos judiciales, toda vez que, de los veintisiete (27) fallos proferidos durante el segundo semestre de 2019, veinticinco (25) corresponden a fallos favor de la entidad.

7. RECOMENDACIONES

- Revisar y depurar el sistema de información SIPROJ WEB, toda vez que, se encuentran procesos penales cuya última actualización del estado se realizo entre mayo y junio de 2018, así mismo, se evidencio que se registran procesos a cargo de abogado que no presto su servicio a la entidad durante la vigencia inmediatamente anterior.
- Revisar y actualizar el estado de las acciones de tutela, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 18.4 del artículo 18 del Decreto 839 de 2018.
- Revisar y depurar la base de datos de “tutelas” puesto que se evidencio el registro de acciones de tutela con el mismo numero de ID, que una vez consultadas en el sistema de información SIPROJ WEB no coincide.
- Estudiar la viabilidad de la reglamentación o expedición lineamientos claros para el desarrollo de las sesiones virtuales del comité de conciliación.

- Dar cumplimiento la Circular Externa No 016 de 2018 emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda en cuanto a lo indicado en su Numeral 5.3 en lo concerniente a la revelación de las obligaciones remotas, en las notas a los Estados Financieros.
- Dar continuidad al cumplimiento de la Circular Externa No 016 de 2018 en especial en cuanto al reconocimiento contable de las obligaciones contingentes.
- Revisar periódicamente los cambios que puedan presentarse con respecto a la actualización o modificación de la normatividad, para el tema del procedimiento del registro de las Obligaciones Contingentes y embargos judiciales.

ORIGINAL FIRMADO**VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO**

Asesora de Control Interno

Elaboró: Francisco Adolfo Venegas Manrique- Profesional Universitario Control Interno

Rosa Maria Guzmán Troncoso– Contratista Control Interno

Revisó: Viviana Rocío Bejarano Camargo – Asesora Control Interno

Aprobó: Viviana Rocío Bejarano Camargo – Asesora Control Interno